

FIRMADO POR:



Resolución de Oficina de Administración N° 00006-2020-SENACE-GG/OA

Lima, 29 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00025-2020-SENACE-GG-OA/RH del 28 de enero de 2020, de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00003-2020-SENACE-GG-OA/CCP del 23 de enero de 2020, de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora **IRIS ANITA HUAMÁN PANDAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 23 de enero de 2020, la servidora CAS IRIS ANITA HUAMÁN PANDAL, Especialista en Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares por el período comprendido del 03 de febrero al 13 de marzo de 2020;

Que, con Memorando N° 00003-2020-SENACE-GG-OA/CCP del 23 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración comunica que autoriza la licencia sin goce de haber requerida por la servidora Iris Anita Huamán Pandal;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así, el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales";

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado con Resolución Jefatural N° 137-2018-SENACE/JEF del 29 de agosto de 2018, establece en su artículo 26° la licencia sin goce de haber por motivos particulares y en su artículo 28° el procedimiento para su otorgamiento, indicándose que la Unidad de Recursos Humanos emite opinión sobre el particular a través de un Informe, en base al cual la Oficina de Administración emite la Resolución concediendo o no la licencia solicitada;

Que, mediante Informe de visto, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00139-2019-SENACE/PE, publicada el 03 de enero de 2020, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de autorizar el otorgamiento de licencias, con goce o sin goce de haber;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Senace, aprobado por Resolución Jefatural N° 137-2018-SENACE/JEF; y, en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00139-2019-SENACE/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, licencia sin goce de haber por motivos particulares a la servidora CAS **IRIS ANITA HUAMÁN PANDAL**, Especialista en Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración, por el periodo comprendido del 03 de febrero al 13 de marzo de 2020.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos Abraham Saldaña Zevallos
Jefe de la Oficina de Administración
Senace